

Ayudas directas a los colectivos más vulnerables con hipoteca a tipo de interés variable

Información general sobre la presentación de las solicitudes de ayuda

Mayo de 2023

Conselleria de Hacienda y Modelo Económico





INFORMACIÓN SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS AYUDAS DIRECTAS A LOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES CON HIPOTECA A TIPO DE INTERÉS VARIABLE.

Como primer paso compruebe en la convocatoria de la subvención si cumple con las condiciones para beneficiarse de la ayuda y con los requisitos de elegibilidad en función de su caso particular. A continuación, se muestran las principales condiciones que deben cumplir las personas interesadas en solicitar esta subvención.

Podrán solicitar las subvenciones contempladas en esta convocatoria las personas físicas que tengan la consideración de integrante de un colectivo vulnerable, entendiendo que esta situación ocurre cuando, siendo persona física, los ingresos brutos anuales de la unidad familiar sean iguales o inferiores a 33.600 euros.

Se establecen dos tramos de ayuda en función del nivel de ingresos brutos anuales acreditado por la unidad familiar y el peso de la carga financiera hipotecaria sobre los ingresos netos anuales.

- a) Para ingresos brutos anuales iguales o inferiores 25.200 euros y una carga financiera sobre ingresos netos anuales igual o superior al 40%: ayuda de 600 euros.
- b) Para ingresos brutos anuales iguales o inferiores 33.600 euros y superiores a 25.200 euros y una carga financiera sobre ingresos netos anuales igual o superior al 50%: ayuda de 300 euros.

Las personas interesadas han de cumplir los siguientes **requisitos**:

- a) Tener su residencia habitual y su domicilio fiscal en la Comunitat Valenciana.
- b) Ser titular de un préstamo hipotecario para adquisición de vivienda habitual en régimen de tipo de interés variable formalizado antes del 30 de junio de 2022, con revisión del tipo de interés posterior al 1 de abril de 2022, y cuyo importe nominal concedido no sea superior a 240.000 euros.
- c) Que la carga financiera en los últimos doce meses por el préstamo hipotecario resulte superior al siguiente porcentaje de los ingresos netos anuales del beneficiario o la unidad familiar en función los siguientes importes:
 - I. El 40%, para ingresos brutos anuales inferiores o iguales a 25.200 euros.
 - II. El 50%, para ingresos brutos anuales inferiores o iguales a 33.600 euros y superiores a 25.200 euros.

A los efectos de esta subvención, se entiende por carga financiera el importe conjunto de intereses más la amortización del capital del préstamo en los últimos doce meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda, y por ingresos netos anuales de la unidad familiar a la suma de las casillas 505 y 510



menos las casillas 609 y 670, todas ellas de la declaración de Renta de 2021 (Modelo 100). En el caso de solicitantes que no hubieren presentado la declaración de Renta de 2021 porque no estuvieren obligados, los ingresos netos se calcularán de forma análoga a partir de las imputaciones de renta facilitadas por la AEAT.

- d) Estar al corriente en los pagos del préstamo hipotecario objeto de la ayuda. A estos efectos, se entenderá haber abonado las cuotas correspondientes a los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- e) Tener la condición de “No declarante” respecto al Impuesto sobre el Patrimonio.

Además, debe tener en cuenta que:

- Por cada unidad familiar solo se podrá conceder la ayuda a uno de sus miembros.
- Las personas solicitantes de la ayuda que, estando obligadas, no hubieran presentado la declaración de Renta en 2021, no tendrán derecho alguno a estas ayudas.

La **PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES** se efectuará realizando dos trámites electrónicos:

TRÁMITE UNO - SOLICITUD DE CITA PREVIA PARA LA OBTENCIÓN DE FECHA Y FRANJA HORARIA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN.

Observación: para este trámite no es necesario disponer de firma electrónica

Para solicitar la asignación de cita previa para presentar la solicitud de la subvención, se accederá al apartado “Solicitud de ayudas directas a los colectivos más vulnerables con hipotecas a tipo de interés variable” en la página web de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico <http://hisenda.gva.es/es/web/modelo-economico/ajudes-en-tramit>, donde se deberá pulsar el enlace correspondiente a la cita previa <https://eternos.gva.es/eternos-front/HIPO2023>.

También se puede acceder directamente a este último enlace o a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana, desde la página específica de información de esta ayuda https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G24565 y desde el portal <https://ayudashipotecas.gva.es>.

El plazo para realizar el trámite uno de cita previa se iniciará a las 9:00 horas del 25 de mayo de 2023, y finalizará a las 23:59 horas del 15 de septiembre de 2023.

Mientras se encuentre abierto el plazo, a través del enlace para la “Solicitud de cita previa”, podrá acceder a un formulario en el que se le requerirán los siguientes datos obligatorios de la persona solicitante de la ayuda (**no de su representante en caso de tenerlo**):

- Identificación de la persona solicitante de la subvención (NIF/NIE).



- Nombre y apellidos de la persona solicitante de la subvención.
- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono de contacto.

Una vez registrada la información anterior el sistema le informará del plazo (fecha y franja horaria) asignado para realizar el TRÁMITE DOS de presentación de la solicitud de subvención. Anótese la fecha de la cita y el plazo máximo que tiene para hacerlo (puede obtener un justificante de la cita mediante el botón “Imprimir”).

Su cita previa ya se ha generado.

Dispone del plazo indicado (entre "Plazo inicio presentación" y "Plazo fin presentación") para presentar su solicitud y la documentación requerida mediante el trámite telemático habilitado a tal efecto.

Fecha efectiva de presentación de inscripción:

- Será la fecha de la presentación de la solicitud mediante el trámite telemático con certificado digital o cl@ve, [REDACTED]
- De no hacerlo así, deberá solicitar una nueva cita previa.

Número cita	Fecha solicitud cita	Plazo inicio presentación	Plazo fin presentación
176885	17-05-2023 09:08:51	17-05-2023 09:10	24-05-2023 09:10

NIF [REDACTED]

Nombre [REDACTED]

Primer apellido [REDACTED]

Segundo apellido [REDACTED]

Teléfono [REDACTED]

Email [REDACTED]

[Imprimir](#) [Volver](#)

Tenga en cuenta que **ES MUY IMPORTANTE** que los datos aportados al realizar el TRÁMITE UNO sean correctos, puesto que el sistema no permitirá presentar y registrar la solicitud en el TRÁMITE DOS si el identificador (NIF/NIE) del solicitante de la subvención que se consigne en ella no coincide con el identificador que se indicó al realizar el TRÁMITE UNO.

Desde este formulario podrá comprobar también, en caso de que ya hubiera solicitado anteriormente una cita previa, el estado de dicha cita y el plazo de tiempo asignado en ella para la presentación de la solicitud de ayuda, mediante el botón “Comprobar cita previa”, introduciendo únicamente el NIF/NIE en el formulario.

Ayudas directas a los colectivos más vulnerables con hipoteca a tipo de interés variable



Mediante este formulario puede solicitar una cita previa. Cumplimente todos los campos y se le asignará una fecha y un plazo para realizar el trámite telemático. Si ya tiene una cita previa y lo que desea es comprobar los datos de la misma, sólo tiene que introducir su NIF y pulsar el botón de Comprobar cita previa.

Datos del solicitante

* NIF


* Nombre * Primer apellido Segundo apellido

* Teléfono * Email * Repetir Email


Los datos de teléfono y email se solicitan exclusivamente para contactar en caso de que exista algún problema. El proceso de cita previa no enviará ningún sms o email de confirmación de cita.

Verificación de usuario humano

Introduzca el texto que aparece en la imagen



Si intenta pedir una nueva cita previa teniendo una vigente le saldrá el mensaje:

 **GENERALITAT VALENCIANA**

CITA PREVIA TELEMÁTICA
AYUDA A HIPOTECAS CON INTERÉS VARIABLE

▲ Ya existe una cita previa con ese NIF
Dispone del plazo indicado (entre "Plazo inicio presentación" y "Plazo fin presentación") para presentar su solicitud y la documentación requerida mediante el trámite telemático habilitado a tal efecto.

Fecha efectiva de presentación de inscripción:

- Será la fecha de la presentación de la solicitud mediante el trámite telemático con certificado digital o cl@ve, sólo si se realiza dentro del plazo indicado.
- De no hacerlo así, deberá solicitar una nueva cita previa.

Número cita Fecha solicitud cita Plazo inicio presentación Plazo fin presentación

También **ES MUY RECOMENDABLE** que consulte en la página web de la subvención <http://hisenda.gva.es/es/web/modelo-economico/ajudes-en-tramit>, o en la sede electrónica, en la página https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G24565, el formulario de solicitud y el resto de información disponible, de forma que pueda preparar los datos necesarios para cumplimentar la solicitud. Esto le permitirá familiarizarse con el formulario que tendrá que rellenar durante el TRÁMITE DOS, de presentación de la solicitud de ayuda, y agilizar el proceso.



En especial, **antes de iniciar la presentación telemática de la solicitud de ayuda en el TRÁMITE DOS**, prepare la información necesaria relativa a los datos de préstamo hipotecario, que incluye la referencia catastral de la vivienda en garantía del préstamo, la fecha de formalización, el importe nominal concedido, el tipo de interés variable actual, fecha de la última revisión del tipo de interés y la carga financiera del préstamo hipotecario en el último año (es decir, las cuotas pagadas en los últimos 12 meses, con independencia de su periodicidad, inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda) y datos de los miembros de la unidad familiar a excepción de la propia persona solicitante (nombre y apellidos, NIF/NIE, fecha de nacimiento e indicación de si la persona es o no menor de 14 años).

Además, en el **TRÁMITE DOS**, hay que aportar también documentación adicional obligatoria que debe tener preparada en formato electrónico:

- Declaración responsable de las personas que integran la unidad de convivencia. Se puede descargar el modelo bien desde el propio trámite de solicitud de la ayuda, o bien previamente – recomendable para disponer ya del modelo cumplimentado en el momento de presentación de solicitud- desde la página <http://hisenda.gva.es/es/web/modelo-economico/ajudes-en-tramit> o desde la sede electrónica, https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G24565.
- Certificado y/o documentación justificativa de la entidad financiera prestamista, que incluya:
 - o Nominal inicial del préstamo hipotecario
 - o Fecha de formalización
 - o Que el tipo de interés del préstamo sea variable
 - o Fecha de la última revisión del tipo de interés
 - o Acreditación del pago de las cuotas de los últimos doce meses (con independencia de su periodicidad) inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda
- Recibo del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) 2021 sobre vivienda hipotecada.
- Modelo de autorización de representación, si es el caso de que la persona solicitante tiene persona representante y este último no está dado de alta ya en el [registro de representantes de la Generalitat](#) (ACCV) o en el [registro de apoderamientos del Estado](#) como representante de la persona solicitante. Se puede descargar el modelo bien desde el propio trámite de solicitud de la ayuda, o bien previamente – recomendable para disponer ya del modelo cumplimentado en el momento de presentación de solicitud- desde <http://hisenda.gva.es/es/web/modelo-economico/ajudes-en-tramit> o desde https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G24565.

En cualquier caso, lea también a continuación la información relacionada con el **TRÁMITE DOS**.

TRÁMITE DOS – PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN.

Observación: Para realizar el TRÁMITE DOS se deberá disponer de uno de los sistemas de firma electrónica admitidos por la [sede electrónica](#) de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es/es/sistemas-d-identificacio-i-signatura-acceptats>).



En el plazo (fecha y franja horaria) facilitado por el sistema de cita previa al registrar el TRÁMITE UNO para presentar la solicitud de la subvención, acceda a la siguiente dirección web https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G24565, la cual contiene la información sobre el procedimiento de ayuda, pulse sobre “Solicitud – Presentación autenticada” e inicie el trámite para cumplimentar y presentar la solicitud.



También podrá acceder a la página anterior del procedimiento de presentación de la solicitud desde la página web de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico <http://hisenda.gva.es/es/web/modelo-economico/ajudes-en-tramit> o desde el portal <https://ayudashipotecas.gva.es>

Importante: el TRÁMITE DOS deberá realizarse obligatoriamente en el periodo de tiempo asignado en la cita previa (TRÁMITE UNO). Si no se cumplimentara este segundo trámite se entenderá no presentada la solicitud.

Atención: Con las versiones más recientes de los navegadores de internet más utilizados, cuando se utilice certificado electrónico para firmar digitalmente la presentación de la solicitud, será necesario tener instalada la aplicación AutoFirma desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Puede acceder a la descarga a través del siguiente enlace:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

Si desea tramitar con certificado electrónico y no dispone de uno, puede solicitarlo a un prestador cualificado de servicios de confianza como la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV) en <https://www.accv.es/>, lo que le permitirá disponer de un sistema de firma electrónica admitido por la [sede electrónica](https://sede.gva.es/es/sistemas-d-identificacio-i-signatura-acceptats) de la Generalitat Valenciana (<https://sede.gva.es/es/sistemas-d-identificacio-i-signatura-acceptats>), necesario para efectuar el TRÁMITE DOS. Puede encontrar más información para la obtención de un certificado electrónico ACCV en:

[Información general sobre certificados electrónicos disponibles](#)

[Certificados electrónicos de ciudadanos en soporte software \(certificados de persona física\) emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica \(ACCV\)](#)

Para realizar cualquier **consulta sobre las Ayudas directas a los colectivos más vulnerables con hipoteca a tipo de interés variable**, dispone de:

Correo electrónico: ajudes_hipoteques@gva.es

Teléfono de atención directa: 960 990 104

Además, dispone de ayuda y preguntas frecuentes sobre tramitación electrónica en <https://sede.gva.es/es/preguntes-frecuents>.

Las incidencias de tramitación electrónica relacionadas con cuestiones técnico-informáticas se atenderán mediante el correo generalitat_en_red@gva.es o a través del formulario de problemas técnicos en <https://sede.gva.es/es/formulari-problemes-tecnics>.



TENGA EN CUENTA QUE en aquellos casos en los que ya se haya presentado una solicitud para acceder a la ayuda, será posible presentar nueva solicitud en el plazo asignado en la cita previa. En los casos en que la solicitud no haya sido resuelta, solamente se tendrá en cuenta la última solicitud presentada, que deberá recoger la totalidad de datos y documentación necesaria. La presentación de una nueva solicitud supondrá el desistimiento de todas las solicitudes presentadas con anterioridad para esta subvención. Si no desea presentar una nueva solicitud utilice el apartado o sección de alegación o aportación de documentación al que se puede acceder desde la página del propio trámite de presentación de la solicitud de ayuda.

CUALQUIER SOLICITUD PRESENTADA SIGUIENDO UN PROCEDIMIENTO DISTINTO AL AQUÍ DESCRITO SERÁ INADMITIDA.

NO SE ADMITIRÁ NINGUNA AMPLIACIÓN DE PLAZO, SALVO QUE NO PUEDAN PRESENTARSE LAS SOLICITUDES POR IMPOSIBILIDADES TÉCNICAS ATRIBUIBLES A LA ADMINISTRACIÓN.

LA ADJUDICACIÓN DE LA AYUDA SERÁ ORDENADA POR EL MOMENTO EN QUE EL EXPEDIENTE DE LA PERSONA SOLICITANTE, A CRITERIO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTA SUBVENCIÓN, CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.